



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Barranquilla, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO

RADICACIÓN

PARTE DEMANDANTE

PARTE DEMANDADA

DECLARATIVO

08001405300320220043200

ISMAEL MERCADO FLOREZ

BANCO PICHINCHA- ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Señora Juez:

Informo a usted que, mediante memorial recibido electrónicamente por el Despacho el 14 de noviembre de la anualidad, el apoderado judicial del BANCO PICHINCHA S.A. solicitó el aplazamiento de la audiencia programada, argumentando que para el día y hora que se señaló la precitada audiencia, le fue designada otra diligencia con anterioridad. Sírvese resolver.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



PROCESO

RADICACIÓN

PARTE DEMANDANTE

PARTE DEMANDADA

DECLARATIVO

08001405300320220043200

ISMAEL MERCADO FLOREZ

BANCO PICHINCHA- ASEGURADORA SOLIDARIA DE
COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial, el juzgado considera que es del caso aplazar la audiencia de que trata el art. 373, programada para el día quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las 9:30 A.M., toda vez que el Dr. MANUEL ANTONIO GARCIA GARZON, apoderado judicial del BANCO PICHINCHA S.A., solicitó el aplazamiento de la audiencia programada, argumentando que previamente para la misma fecha y hora le fue asignada otra audiencia, incorporando al escrito petitorio pantallazo del proceso judicial que se deja visualizar desde la pagina de la Rama Judicial, como soporte de su declaración.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de noviembre de 2023, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora de audiencia el día **primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, a las 9:30 am, para llevar a cabo la audiencia de Instrucción, de que trata el artículo 373 del C.G. del P., la cual se llevará a cabo a través de la Plataforma OFICIAL, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura “LIFESIZE”.

TERCERO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74abb4f35385d8bf43e2b554224b0825aa7797fb173758afa53899e54da14d6d**

Documento generado en 14/11/2023 01:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>